Municipio de Villavicencio

Villavicencio CANTA CONTIGO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Fecha 26 AGO 2021 Hora 9144
Radicado No. 13844 No. Folio 20
Recibido por

Proceso Gestión de la Contratación
VIABILIDAD DE PAGO SECRETARIAS

Villavicencio, 25 de agosto de 2021.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO.

De acuerdo a las facultades otorgadas en la Resolución No. 1000-56.11/095 Del 24 de agosto de 2017 en armonía con la Resolución 174 de 2012, con las cuales se desconcentra la actividad contractual de la Administración Central del Municipio de Villavicencio en los Secretarios de Despacho código 020 grado 02 la competencia entre otras, para emitir la viabilidad de pago de las cuentas de cobro y:

Teniendo en cuenta que los deberes del interventor/supervisor son las de realizar el control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato o convenio, tendientes a asegurar su correcta ejecución y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en el respectivo contrato y ya que se cuenta con el correspondiente informe donde el Interventor/supervisor certifica tal cumplimiento del contratista se permite viabilizar el pago respecto a:

CONTRATO N°	**1319 DEL 09 DE JULIO DE 2021.** **No PROCESO SECOP II CD- 1252-2021**
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**JUAN FRANCISCO GUZMÁN MARTÍNEZ** C.C. 1.121.841.765 DE VILLAVICENCIO
NOMBRE DEL INTERVENTOR/SUPERVISOR	**ELDA CAROLINA GUTIÉRREZ** Profesional Universitario
PERÍODO No. 01	DEL 16 DE JULIO DE 2021 AL 15 DE AGOSTO DE 2021.
PAGO RESPECTIVO.	$2.400.000.oo

ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO

Proyectó
Juan Pablo Hernández Pérez
C.P.S

Escaneado con CamScanner

Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión Financiera
Subproceso Gestion Contable
REQUISITOS PARA PAGO

SECOP
SECOP

CONTRATO Nº 1314 de 2021

Todos los documentos deben ser originales, con excepción de los requisitos que indican copia.				
ITEM	REQUISITO	CUMPLE		
		SI	NO	N.A
1	Formato de Viabilidad de Pago expedida por la Secretaria			
2	Cuenta de Cobro (si es régimen simplificado) o factura (régimen común y persona jurídica)	V		
3	Copia Certificación Bancaria. (En caso de que aplique)	V.		
4	Copia Contrato / Copia Adiciones / Copia Modificaciones (*Nota 1)	V		
5	Copia Registro presupuestal	V		
6	Copia informe del Interventor y/o Supervisor	V		
7	Copia de Plan de Inversión / Acta de Terminación /Acta de Liquidación (**Nota 2)		/	
8	Copia Acta de recibo Parcial o Final para contrato de obra			
9	Copia Entrada de Almacén Municipal Contrato de Suministro, Compraventa de Bienes (Inmuebles, Muebles)			
10	Copia del Rut actualizado	V		
11	Copia del certificado de la Cámara de Comercio para aquellas personas Naturales o Jurídicas amparadas a la Ley 1429 de 2010.			X
12	Certificación Declarante o No Declarante de Renta	V		
13	Planilla de Seguridad Social	V		
14	Acta de Inicio	V		
15	Pantallazo como evidencia de información ingresada en el SECOP II			
*Nota 1	En caso de existir adiciones y/o modificaciones contractuales, deberá adjuntarse copia respectiva			
**Nota 2	Anticipos: Adjuntar Plan de Inversión Aprobado Pago Final: Acta de Terminación y/o Acta de Liquidación			

Juan Pablo Ardila

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REVISÓ EN LA SECRETARÍA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REVISÓ EN CONTABILIDAD

Escaneado con CamScanner

CUENTA DE COBRO No.01

EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META
NIT 892099324-3

DEBE A

JUAN FRANCISCO GUZMÁN MARTÍNEZ
C.C. 1.121.841.765 DE VILLAVICENCIO

Por concepto del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL CONTRATO NO. 1319 DE 2021, N° DEL PROCESO EN SECOP II CD-1252-2021** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EJECUCIÓN AL PROYECTO "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO ".** En el periodo No.01 DEL 16 DE JULIO AL 15 DE AGOSTO DE 2021.

La suma de..... **$ 2.400.000,00**

DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Para que sean consignados a la CUENTA DE AHORROS No. 364789313 del BANCO DE BOGOTÁ.

La anterior, se expide el 17 de agosto de 2021, en el Municipio de Villavicencio – Meta.

JUAN FRANCISCO GUZMÁN MARTÍNEZ
C.C. 1.121.841.765 de Villavicencio

Escaneado con CamScanner

3

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7-47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que JUAN GUZMAN, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.121.841.765 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 364789313, abierta/o desde el 26/4/2021.

Se expide en Bogotá el día 1 del mes de Julio del año 2021 con destino a: Corcumvi

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

Escaneado con CamScanner

CONTRATO	:	**No. [illegible]1319**
CONTRATANTE	:	**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
CONTRATISTA	:	**JUAN FRANCISCO GUZMAN MARTINEZ**
Nº IDENTIFICACIÓN	:	**1.121.841.765 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO**
OBJETO	:	**" PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EJECUCION AL PROYECTO "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO "**
VALOR	:	**TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.200.000.00)**
PLAZO	:	**CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS**
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	**VILLAVICENCIO – META**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	:	**09 JUL 2021**

Entre los suscritos a saber **ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.189.207 expedida en Villavicencio, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO, nombrada mediante Decreto 1000-24/012 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión N° 1100-04.82/009 del 03 de enero de 2020 delegado(a) para contratar de conformidad con la Resolución N° 1000-56.11/095 del 24 de Agosto de 2017 quien para los efectos del presente contrato se llamará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, **JUAN FRANCISCO GUZMAN MARTINEZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N.° **1.121.841.765** de Villavicencio, obrando en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios profesionales, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante oficio de fecha 01 de junio de 2021, la Secretaría de Gobierno y Postconflicto de Villavicencio elaboró el presupuesto oficial por un valor total de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($14.400.000) MDA CTE. 2.** Que se anexa planilla donde se relacionan las actividades en desarrollo del Proyecto denominado "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META ", registrado con código BPPIM del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No.2020-050001-0190. **3.** Que se anexa formato de programación de recursos por fuentes financiación con cargo al Proyecto "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META " registrado con código BPPIM del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2020-050001-0190 **4.** Que el **DIRECTOR DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA** certifica que el Proyecto "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META ", registrado con código BPPIM del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2020-050001-0190, se encuentra registrado en el banco de proyectos. **5.** Que se anexa el formato de seguimiento a la

Escaneado con CamScanner

programación de las actividades principales con cargo al proyecto "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META ", registrado con código BPPIM del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2020-050001-0190. **6.** Que la Secretaría de Planeación elabora el listado de actividades a desarrollar. **7.** Que el Director de Sistemas certifica que se publicó en la página web del Municipio el Proyecto "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META ", registrado con código BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2020-050001-0190, que se encuentra publicado en la página web de la Alcaldía.**8.** Que la Jefe de la Oficina de Contratación certifica que para el proceso de contratación cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EJECUCION AL PROYECTO "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO",** se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2021. **9.** Que la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO elaboró el análisis del sector para conocer el sector relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación directa. **10.** Que la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO presentó estudio previo modalidad contratación directa cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EJECUCION AL PROYECTO "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**;. **11.** Que para la suscripción del presente contrato se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal **No. 2590 del 23 de junio de 2021,** por valor de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($14.400.000) MDA CTE. 12.** Sin embargo, de acuerdo al termino de ejecucion establecido para el presente proceso en razon al principio de anualidad, el saldo a comprometer para el presente contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.200.000)** del valor establecido en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2590 13.** Que la propuesta presentada por el contratista hace parte integral del presente contrato. **13.** Que el interesado allegó a la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO los respectivos documentos necesarios para la contratación y la Hoja de Vida, los cuales harán parte integral del presente contrato. **14.** Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EJECUCION AL PROYECTO "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO" CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** deberá desarrollar las siguientes actividades: 1. Apoyar al diseño y elaboración del plan de trabajo para las campañas a implementar. 2. Participar en la realización de las actividades en el marco del plan de trabajo de las campañas que promocione el cumplimiento del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana CNSCC con el acompañamiento de policía y gestores de convivencia y paz. 3. Acompañar las movilizaciones y/o protestas sociales de acuerdo a la ley 1801, en el marco de los gestores de convivencia y paz. 4. Generar comunicación con los ediles y PJAC para la realización de actividades de los gestores de convivencia y paz en el marco de las campañas para disminuir los índices de mala convivencia en los sectores conflictivos. 5. Apoyar y participar activamente en las actividades comunitarias, operativas y de campo que se desarrollen en la Secretaria de Gobierno y Postconflicto según la jurisdicción de los distritos de policía. **CLAUSULA TERCERA. – VALOR:** Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($13.200.000) MDA CTE),** en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **MUNICIPIO** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. EL CONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al **MUNICIPIO** con todo lo

Escaneado con CamScanner

relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO:** El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el presente contrato en CINCO (5) MENSUALIDADES vencidas por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.400.000)** y un ultimo pago de QUINCE (15) DIAS por un valor de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.200.000),** previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación. **CLÁUSULA QUINTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los compromisos contractuales que se deriven del presente contrato, serán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal del **MUNICIPIO** y se imputaran al código presupuestal **0404 - 3 – 18 18 2 – 116** del proyecto denominado "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META", de acuerdo al Certificado de Disponibilidad **No 2590** del 23 de junio de 2021. **CLÁUSULA SEXTA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término para la ejecución del objeto contratado será de **CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS** contados a partir de la firma del acta de inicio. La cual deberá suscribirse dentro de los tres (3) días siguientes a la designación de la supervisión, previa verificación de todos los documentos contractuales. **CLÁUSULA SEPTIMA. – VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, se hará a través de la Secretaria de Gobierno y Postconflicto o el funcionario que este designe. **CLÁUSULA NOVENA. – OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.-** En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el supervisor del presente contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista. 3. Allegar a la oficina de contratación acta de inicio, designación de supervisión y documento de afiliación a la ARL por parte del contratista . 4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato y el mes pagado. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes. 7. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato (si fuere necesario). **CLÁUSULA DECIMA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se compromete a: **1)** Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. **2)** Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. **3)** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:** Son derechos generales **DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la contraprestación económica que en su favor establece el presente contrato. 2 Tener acceso a los elementos físicos, que resulten indispensables para cumplir con las obligaciones. Son obligaciones generales del **CONTRATISTA:** Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1993: 1.Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 2. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Afiliarse al sistema de seguridad social integral. 4. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. 5. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley. 6. El Contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable. 7. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con

Escaneado con CamScanner

el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 10. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. 11. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual. 12 Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual. 13 Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS GENERALES:** Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL). **Artículo 15.** Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1.Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. 3. Realizar actividades de prevención y promoción. 4. Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5. Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. 7. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo. **Artículo 16.** Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1 Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3 Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4 Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Según la información contenida en el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia el nivel de riesgo del CONTRATISTA, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: **Nivel II.** **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.– GARANTÍA:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, se considera innecesario exigirla al haber un riesgo bajo de incumplimiento. La no exigencia de garantías se fundamenta de manera general, en aplicación al principio de economía establecido en el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, y especial en la aplicación directa del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos **CLAUSULA DECIMA CUARTA INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°.Numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de seguridad social y **EL MUNICIPIO** efectuará los controles mensuales para comprobar que **EL CONTRATISTA** permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo así:1. Pensiones: 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. 2.Salud: 12.5%

Escaneado con CamScanner

del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. 3. Riesgos Laborales: el porcentaje establecido según el nivel de riesgo del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. **PARAGRAFO:** Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – MULTAS: PROPIEDAD INTELECTUAL:** La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedara en cabeza de **EL MUNICIPIO**, de conformidad con la normatividad vigente. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA – MULTAS:** Se pacta la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diario, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad de **EL CONTRATISTA**, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrara esta suma por vía judicial. **CLÁUSULA VIGESIMA– CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA – TERMINACION Y LIQUIDACIÓN:** El CONTRATISTA y el SUPERVISOR deberán suscribir el acta de terminación del contrato dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución del mismo; en el acta deberán dejar constancia de los extremos temporales entre los cuales se ejecutó el objeto y el balance financiero de ejecución del contrato entre otros aspectos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 el presente contrato no será objeto de liquidación, disposición contractual que obra sin perjuicio de que el MUNICIPIO considere necesario llevarla a cabo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA – CADUCIDAD: El MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo Dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Jefe de Oficina de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el **MUNICIPIO** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el **MUNICIPIO** se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** De conformidad con los artículos 15 al 17 de la ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO** se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 2590 del 23 de junio de 2021, expedido** por la Dirección de Presupuesto del **MUNICIPIO. 2)** Estudio previo **3)** Documentos del contratista. **4)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA**

Escaneado con CamScanner

SEPTIMA. – TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. - DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META** y recibirán notificaciones así: **EL CONTRATISTA** en la calle 36ª bis # 14ª 60, celular 3102006065 y el **MUNICIPIO** en la Calle 40 N° 33 – 64. y el **MUNICIPIO** en la Calle 40 N° 33 – 64. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – CONFIDENCIALIDAD** El contratista con la suscripción del presente contrato, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL MUNICIPIO, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO**: no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO**: De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario. **PARAGRAFO TERCERO**: de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información. **CLÁUSULA TRIGESIMA- ENTREGA DE ELEMENTOS**: Al finalizar el plazo de ejecución del contrato el CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a coordinar la entrega de material físico, digital, y los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor. **PARAGRAFO PRIMERO**: la falta de esto con llevar al supervisor a compulsar copias a la oficina de Control Interno Disciplinario. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se **PERFECCIONA** con: a) La elaboración del contrato por escrito; b) La suscripción del mismo por las partes. Y para su **EJECUCIÓN** se requiere: a) El Registro Presupuestal. b) Nombramiento del Supervisor / Interventor c). Elaboración y firma del Acta de Inicio.

POR EL MUNICIPIO,

ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
Secretaria de Gobierno y Postconflicto

EL CONTRATISTA,

JUAN FRANCISCO GUZMAN MARTINEZ
C.C. No. 1.121.841.765 expedida en Villavicencio

Elaboró: Mauricio Hernández Herrera. – Contratista

Escaneado con CamScanner

ACTA MODIFICATORIA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 1319 DEL 09 DE JULIO DE 2021 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y JUAN FRANCISCO GUZMAN MARTINEZ.

Entre los suscritos a saber **ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.189.207 expedida en Villavicencio, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO, nombrada mediante Decreto 1000-24/012 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión N° 1100-04.82/009 del 03 de enero de 2020 delegado(a) para contratar de conformidad con la Resolución N° 1000-56.11/095 del 24 de Agosto de 2017 quien para los efectos del presente contrato se llamará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, **JUAN FRANCISCO GUZMAN MARTINEZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° **1.121.841.765** de Villavicencio, obrando en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar la presenta acta modificatoria previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 09 de julio del 2021, el Municipio de Villavicencio y **JUAN FRANCISCO GUZMAN MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. **1.121.841.765** de Villavicencio, suscribieron el Contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestion No. 1319 de 2021. **2.** Que el objeto del contrato es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EJECUCION AL PROYECTO "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".** **3.** Que el valor del Contrato se suscribió por la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.200.000.00)** **4.** Que en la **CLAUSULA SEXTA** de la minuta se estableció como término para la ejecución del contrato una duración de **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS,** contados a partir de la firma del acta de inicio. **5.** El contrato fue suscrito el 09 de julio de 2021, sin embargo, el mismo no le será suscrita acta de inicio dentro del término indicado, debido a trámites atribuibles al contratista, motivo por el cual se hace necesario ajustar la minuta contractual en valor y en tiempo, a efecto de salvaguardar el principio de anualidad, de conformidad a la nueva fecha de suscripción del acta de inicio. **6.** Por lo anterior, las partes acuerdan realizar la presente acta modificatoria No. 1, que actualice el valor y tiempo de la minuta contractual, conforme las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. –** modificar LA CLAUSULA TERCERA del contrato, el cual quedará así: ***"CLAUSULA TERCERA. – VALOR:*** *Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de* ***DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000.00)*** *en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato.* ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del* ***CONTRATISTA****, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del* ***CONTRATISTA*** *y por lo tanto el* ***MUNICIPIO*** *efectuará las retenciones de ley a que haya lugar.* ***PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. EL CONTRATISTA*** *mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al* ***MUNICIPIO*** *con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato.* **CLÁUSULA SEGUNDA. -** Modificar la CLÁUSULA CUARTA de conformidad al ajuste realizado al valor, la cual quedará así: ***"CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO***

Escaneado con CamScanner

pagará al **CONTRATISTA** *el valor del contrato de la siguiente manera: El Municipio pagará al* **CONTRATISTA** *el presente contrato en* **CINCO (05) MENSUALIDADES VENCIDAS POR VALOR DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MDA CTE ($ 2.400.000)**, *previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. Para el último pago deberá anexar acta de terminación*" **CLÁUSULA TERCERA. -** Modificar la CLÁUSULA SEXTA del contrato, la cual quedará así: "***CLÁUSULA SEXTA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:*** *El término para la ejecución del objeto contratado será de* **CINCO (05) MESES**, *contados a partir de la firma del acta de inicio. La cual deberá suscribirse dentro de los tres (3) días siguientes a la designación de la supervisión, previa verificación de todos los documentos contractuales*." **CLÁUSULA CUARTA. -** VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales no modificadas, por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa. **CLÁUSULA QUINTA:** PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se considera perfeccionada con la suscripción de este por las partes.

En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, a los QUINCE (15) días del mes de julio de 2021.

POR EL MUNICIPIO,

ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
Secretaria de Gobierno y Posconflicto

EL CONTRATISTA,

JUAN FRANCISCO GUZMAN MARTINEZ
C.C. No. 1.121.841.765 de Villavicencio.

Elaboró: Mauricio Hernández H - Profesional Especializado – Contratista

Escaneado con CamScanner

68

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT. 892099324-3

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 3126

Vigencia: 2.021 **Fecha de Compromiso:** 15 de julio de 2021

Beneficiario GUZMAN MARTINEZ JUAN FRANCISCO **Nit:** 1121841765 - 4 **Con Formalidades Plenas**

No. C.D.P. : 2590 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 23 de junio de 2021

Tipo de Compromiso Prestación de Servicios

Contrato: 1319 **Fecha:**9/07/2021 **Vence:** 31/12/2021

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EJECUCION AL PROYECTO "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO". PROYECTO NO. 2020-050001-0190

Cto.Utilidad : SECRETARÍA DE GOBIERNO Y POSCONFLICTO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion-Sector Justicia Y Seguridad 0404 - 3 - 18.18.2 - 116	BPPIM 20200500010190 - Apoyo a los organismos de seguridad y fuerza pública del municipio de Villavicencio, Meta Recurso Propio-Destinación Específica Multas Codigo de Policía	12.000.000,00
	Total Compromisos	$12.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Agosto	$2.400.000,00
ptiembre	2.400.000,00
Octubre	2.400.000,00
Noviembre	2.400.000,00
Diciembre	2.400.000,00
Valor Total Prog.	$12.000.000,00

GUSTAVO ENRIQUE OCHOA ROCHA
Director de Presupuesto

Elaboró: GOMEZ

Escaneado con CamScanner

Villavicencio, 17 de Marzo de 2021.

Doctora:
ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA.
Secretaria de Gobierno y Postconflicto
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad.

Ref. CONTRATO N° 1319 DEL 09 DE JULIO DE 2021.
PROCESO EN SECOP II N° CD- 1252 – 2021.
PERIODO No 01. Del 16 de julio al 15 de agosto de 2021.

1. **OBJETIVO**: Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al municipio de Villavicencio acerca del desarrollo del mismo verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la ley 1474 de 2011.

2. **INFORMACIÓN DEL CONTRATO**

CONTRATO No.	**1319 DEL 09 DE JULIO DE 2021.** **PROCESO EN SECOP II N° CD- 1252 – 2021.**
PUBLICADO EN (MARQUE CON X)	SECOP I __SECOP II_X
CLASE DE CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO**
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	JUAN FRANCISCO GUZMÁN MARTÍNEZ
N° DE IDENTIFICACIÓN	1.121.841.765 DE VILLAVICENCIO.
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EJECUCION AL PROYECTO "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".
CONDICIONES INICIALES	
VALOR DEL CONTRATO:	**$13.200.000.oo** **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	ELDA CAROLINA GUTIÉRREZ LINARES. Profesional Universitario.
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN:	15 DE JULIO DE 2021.

Escaneado con CamScanner

FECHA DE INICIO:	15 DE JULIO DE 2021.		
FECHA DE TERMINACIÓN:	14 DE DICIEMBRE DE 2021.		
MODIFICACIONES:			
MODIFICACIÓN No.	001		
NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (05) MESE	FECHA:	15 DE JULIO DEL 2021
NUEVO VALOR DE DEL CONTRATO:	12.000.000.oo **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE**		
SUSPENSIÓN:	N.A.		
REINICIOS:	N.A.	FECHA:	DIA/MES/AÑO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	14/12/2021		

3. **DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que mediante Acto Administrativo del 15 DE JULIO DE 2021 expedido por la Secretaria de Gobierno y Postconflicto, se me designó como SUPERVISOR el contrato de la referencia, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al PERIODO 01 de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión adoptado mediante Decreto N° 1000-21/293, vigente desde el 19 de julio de 2016.

Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje de avance ejecutado del 20%

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

1. Apoyar al diseño y elaboración del plan de trabajo para las campañas a implementar.

✓ El 16 de julio de 2021 diseñé una estrategia de cultura ciudadana para intervenir en los diferentes barrios de la ciudad de Villavicencio, enfocándome en la forma de llamar la atención de los ciudadanos y así mismo generar mediante el impacto visual y recreativo, un modelo pedagógico para incentivar la construcción de las buenas prácticas de convivencia.

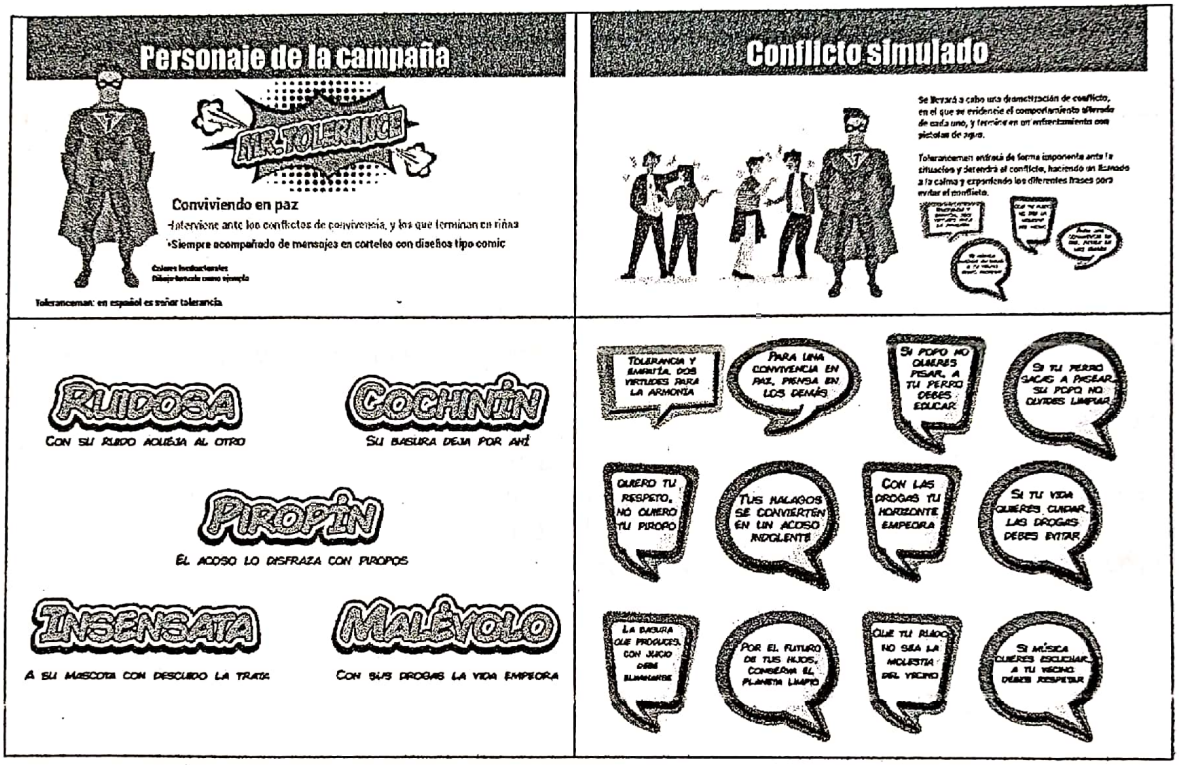
Esta estrategia se acompaña de un superhéroe llamado "Mister Tolerance" quien acudirá en la defensa de la convivencia ciudadana y el restablecimiento de la tolerancia en los vecinos.

También aparecen actores que representarán las malas prácticas de convivencia, entre ellas están: Ruidosa (ejemplificando el ruido), Cochinín (ejemplificando el mal uso con las basuras), Piropín (ejemplificando los piropos), Insensata (ejemplificando la irresponsabilidad con las

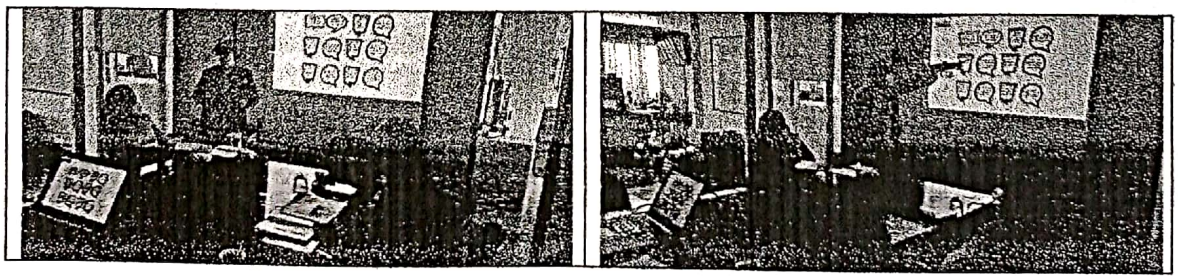
Escaneado con CamScanner

mascotas) y Malévolo (ejemplificando los estupefacientes).

Además, hay unas paletas con unas frases que aparecerán en el momento preciso para mostrar al público, con el ánimo de corregir actuales o posibles comportamientos contrarios a la convivencia.



✓ El 26 de julio de 2021 llevé a cabo la socialización del diseño de la estrategia de cultura ciudadana en las instalaciones de la Secretaría de Gobierno y Postconflicto de la Alcaldía de Villavicencio, con la presencia de Andrea Lizcano y César Buitrago, director de Convivencia y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno.



Escaneado con CamScanner





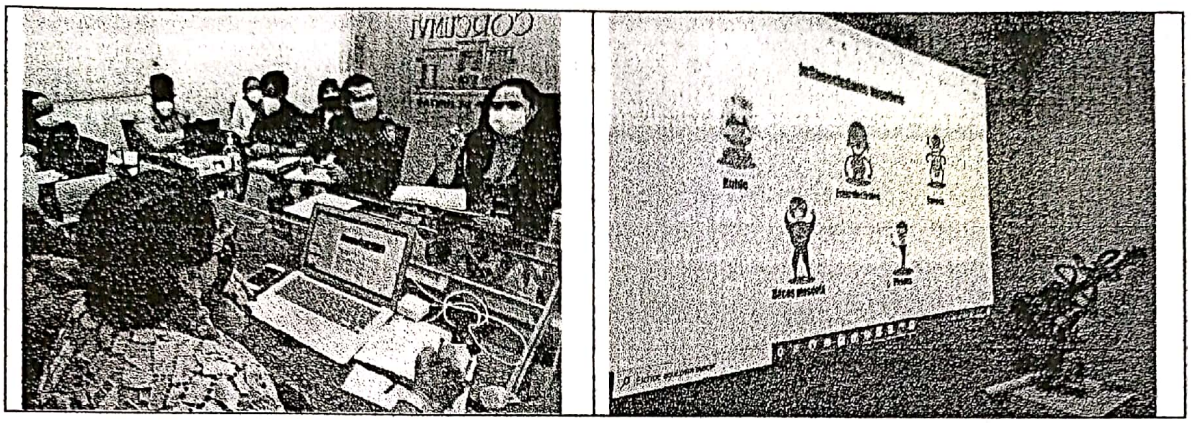
2. Participar en la realización de las actividades en el marco del plan de trabajo de las campañas que promocione el cumplimiento del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana CNSCC con el acompañamiento de policía y gestores de convivencia y paz._

✓ El 16 de julio de 2021 acompañé en el Comité de Cultura Ciudadana a la Secretaría de Gobierno y Postconflicto de la ciudad de Villavicencio, en el cual planteamos y definimos estrategias cívicas y culturales para disminuir lesiones personales en las comunidades del municipio de Villavicencio. A través de la estrategia "Mister Tolerance, por una sana convivencia en Villavicencio", a acompañaremos y mejoraremos la convivencia y seguridad en la ciudad.

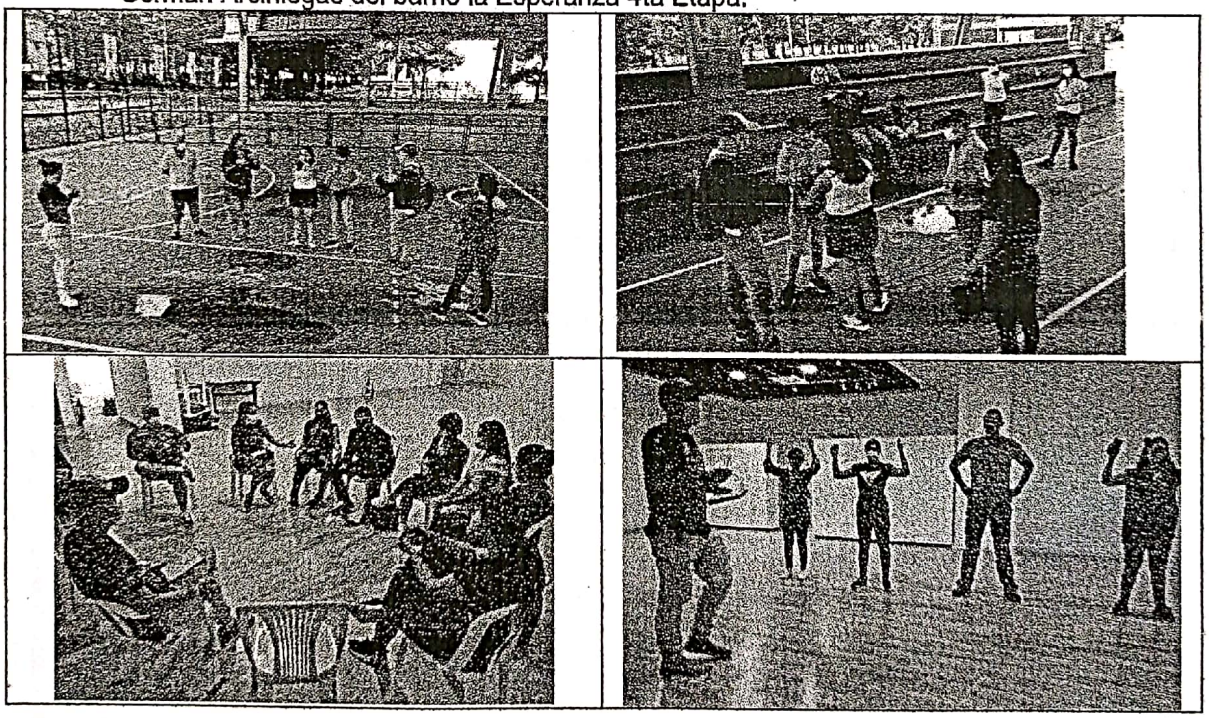




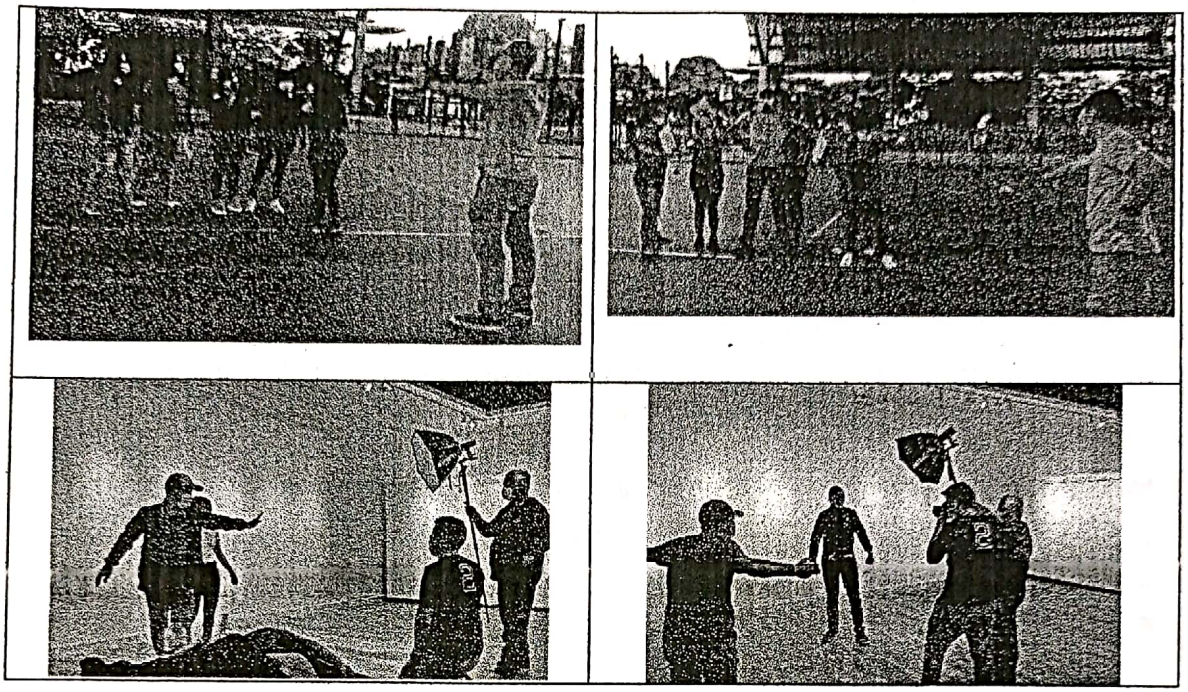
Escaneado con CamScanner



- ✓ Los días 29 de julio, 3, 10 y 14 de agosto de 2021 coordiné y socialicé las estrategias establecidas con la Secretaría de Gobierno y Postconflicto de la ciudad de Villavicencio con los gestores de convivencia y paz en el Complejo deportivo y en las instalaciones de la Biblioteca German Arciniegas del barrio la Esperanza 4ta Etapa.

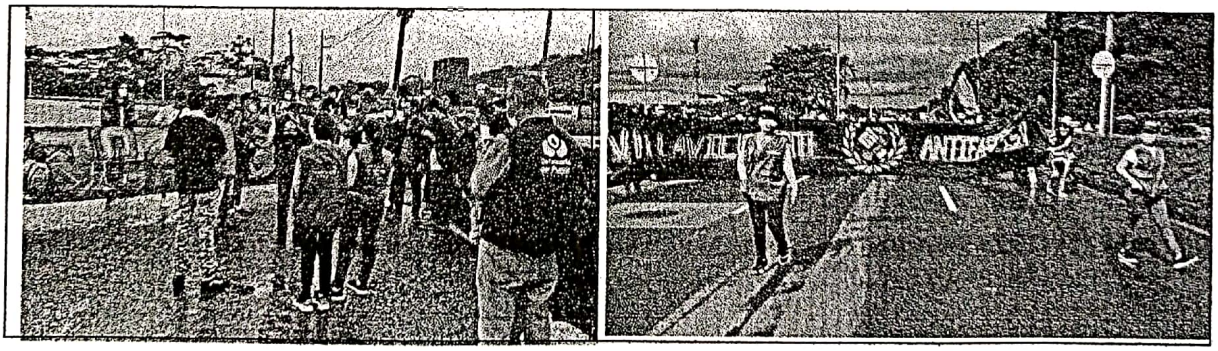


Escaneado con CamScanner



3. Acompañar las movilizaciones y/o protestas sociales de acuerdo a la ley 1801, en el marco de los gestores de convivencia y paz_

- ✓ El 20 de julio de 2021 se garantizó la movilización en la ciudad de Villavicencio en el marco del Paro Nacional, teniendo en cuenta la celebración que se llevó ese día (el grito de la independencia). La marcha de algunos ciudadanos en el municipio se realizó sin ningún contratiempo.



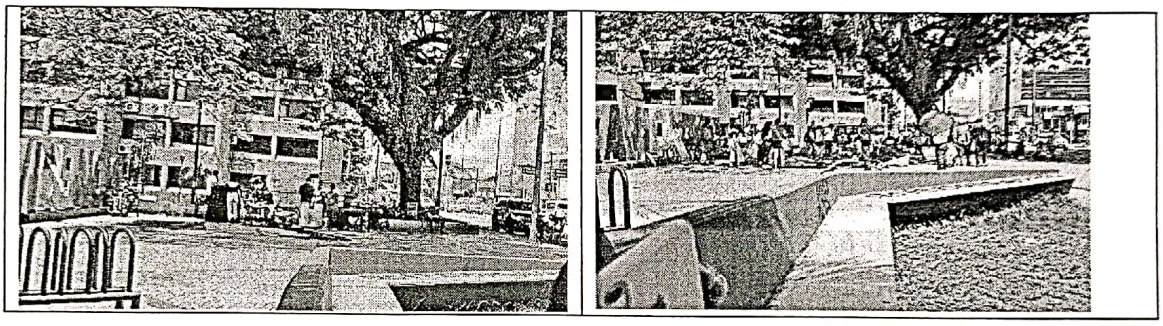
4. Generar comunicación con los ediles y PJAC para la realización de actividades de los gestores de convivencia y paz en el marco de las campañas para disminuir los índices de mala convivencia en los sectores conflictivos.

Escaneado con CamScanner

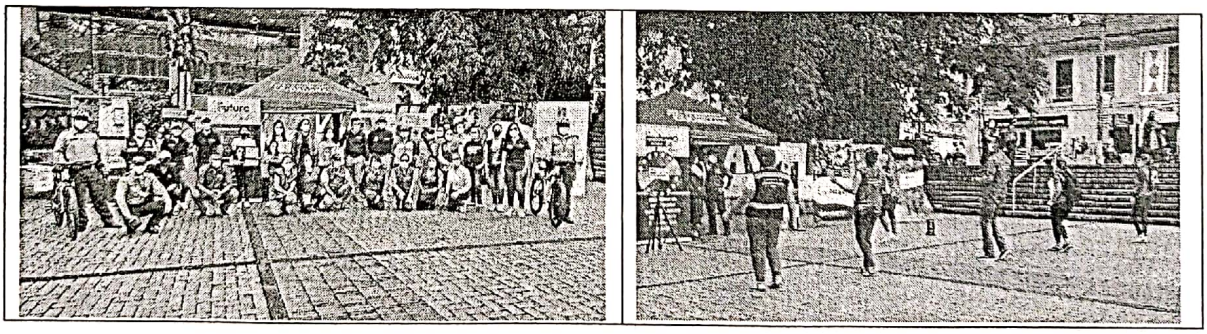
- ✓ Hasta la fecha del periodo No. 1 que comprende desde el día 16 de julio al 15 de agosto no se ha establecido comunicación con los ediles y PJAC para la realización de las actividades de la campaña de convivencia

5.Apoyar y participar activamente en las actividades comunitarias, operativas y de campo que se desarrollen en la Secretaria de Gobierno y Postconflicto según la jurisdicción de los distritos de policía.

- ✓ El día 28 de julio de 2021, el contratista acompaño el control que se realizó en el parque de Banderas de la ciudad de Villavicencio a una manifestación artística y la realización de una olla comunitaria en el marco del paro nacional.



- ✓ El día 30 de julio de 2021 el contratista hizo acompañamiento en la plaza Los Libertadores de la ciudad de Villavicencio en la realización del Día Mundial Contra la Trata de Personas, se llevó a cabo una jornada de sensibilización para erradicar el trabajo infantil.



6. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL: teniendo en cuenta la normatividad vigente, sobre dicho aspecto verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al respectivo periodo así:

Escaneado con CamScanner

MES DE JULIO DE 2021

IBC	$ 960.000
PENSIÓN	$ 153.600
SALUD	$ 120.000
ARL	$5.100
No. DE PLANILLA	8614863407
FECHA DE PAGO	**2021-08-17**

AJUSTE DE PLANILLA MES DE JULIO DE 2021

IBC	$ 960.000
PENSIÓN	$ 0
SALUD	$ 0
ARL	$5.000
No. DE PLANILLA	8614931260
FECHA DE PAGO	**2021-08-20**

MES DE AGOSTO DE 2021

El suscrito contratista se acoge al Decreto 1273 de 2018 del pago mes vencido de la cotización del sistema de seguridad social integral, acreditando el pago de la planilla integrada de aportes del Mes de julio de 2021, soporte de pago general No. de Planilla 8614863407.

7. **CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA**: El contratista hizo entrega en medio físico los archivos y documentos y demás información manejada resultante durante el presente periodo de ejecución (la información completa de la ejecución debe reposar en el expediente contractual).

8. **BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA.** El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

Escaneado con CamScanner

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
ANTICIPO	0		
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME (PRIMER PAGO)	$2.400.000	16/07/2021 al 15/08/2021	20%
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (lo que falta por Ejecutar)	$9.600.000	16/08/2021 al 14/12/2021	80%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$12.200.000	16/07/2021 al 14/12/2021	100%

7. CONCLUSION: Con base en todo lo expuesto anteriormente, el suscrito SUPERVISOR certifica que durante el **PERIODO 01** comprendido entre el **16 de julio de 2021 al 15 de agosto de 2021** el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social integral y en consecuencia autorizo el pago correspondiente al PERIODO 01 relacionado por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MDA CTE ($2.400.000).**

ELDA CAROLINA GUTIÉRREZ LINARES
Profesional Universitario
Secretaria de Gobierno y Postconflicto
Teléfono del Supervisor: 318 642 4142

Escaneado con CamScanner

13

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14752466319

(415)7707212489984(8020) 000001475246631 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 2 1 8 4 1 7 6 5	4	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 8 4 1 7 6 5	2 0 0 6 0 7 0 5

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUZMAN	MARTINEZ	JUAN	FRANCISCO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
GUZMAN MEDIOS Y PRODUCCIONES	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal: CL 36 A BIS 14 A 60 ESTE BRR PRADOS DE SIBERIA

42. Correo electrónico: juanguzman220388@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 0 0 6 0 6 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 4	2 0 2 1 0 4 1 4	5 9 1 1	2 0 2 1 0 4 1 4	5 9 1 2	7 3 1 0	2 4 5 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 04 - 14 / 20 : 15: 05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GUZMAN MARTINEZ JUAN FRANCISCO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 18-08-2021 09:14:53AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Escaneado con CamScanner

14

Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión Financiera
Subproceso Gestión Contable
DECLARACION DE PERTENENCIA A CEDULA FISCAL

Villavicencio, 17 de agosto de 2021

Yo, **JUAN FRANCISCO GUZMÁN MARTÍNEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.121.841.765 de **VILLAVICENCIO** dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103 y 383 del Estatuto Tributario, manifiesto expresamente y solo para fines Tributarios bajo gravedad de juramento lo siguiente:

1.- Soy Personal Natural, residente en Colombia	[X]	NO
2.- Tengo dos (2) o más empleados o contratistas vinculados con esta actividad	SI	[X] NO
3.- Soy Declarante sobre el Impuesto sobre la Renta	SI	[X] NO

NOTA: Me comprometo a suministrar oportunamente cualquier cambio en la información aquí manifestada.

FIRMA_____

C.C. No. **1.121.841.765** CELULAR: **3102006065**

DEPENDENCIA: **ALCALDIA DE VILLAVICENCIO - (LA DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO)**

Escaneado con CamScanner

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	JUAN FRANCISCO GUZMAN MARTINEZ
IDENTIFICACION:	CC-1121841765
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	01
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	contrato
FECHA GENERACION REPORTE:	2021-08-22
FECHA LIMITE DE PAGO:	2021-08-20
FECHA DE PAGO:	2021-08-20
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERIODO PENSION:	2021-07
PERIODO SALUD:	2021-07
NUMERO PLANILLA:	8614931260
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8614931260
TIPO DE PLANILLA:	N

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
PS002	800130907	SALUD TOTAL	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Subtotal Salud		1	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
25-14	900336004	COLPENSIONES	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Subtotal Pensión		1	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
14-11	890903790	ARL SURA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.000	$ 5.000
Subtotal ARL		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.000	$ 5.000
PASENA	899999034	SENA	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
PAICBF	899999239	ICBF	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
PAESAP	899999054	ESAP	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
PAMIED	899999001	MINEDU	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.000	$ 5.000

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/09/2021

Escaneado con CamScanner

15

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-1121841765 sucursal 01, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión:	2021-07	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	0	153.600	0	153.600
Periodo salud:	2021-07	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	0	120.000	0	120.000
Planilla Nro.:	8614863407 Tipo I	14-11	890903790	ARL SURA	1	0	5.100	0	5.100
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción:	2021-08-17	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	BANCO DE OCCIDENTE	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:		PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 278.700

PAGADO

Escaneado con CamScanner

1C

EMPRESA: EFECTIVO LTDA
NIT.830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

PAGO DE FACTURAS

1139 PLANILLA ASISTIDA ASOPAGOS

CORRESPONSAL BANCO DE OCCIDENTE

REFERENCIA 8614863407

NUMERO DE APROBACION 128410

Fecha: 17/08/2021 10:05:51
DV: 976358
NUM. TRANSACCION 1041902586
Valor $278.700,00

CORRESPONSAL BANCARIO PARA BANCO DE OCCIDENTE. LA IMPRESION DE ESTE TIQUETE IMPLICA SU ACEPTACION. VERIFIQUE LA INFORMACION. ESTE ES EL UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO. LINEA NACIONAL: 018000512825. ANTES DE RETIRARSE DEL PUNTO DE ATENCION VERIFIQUE REFERENCIA DE PAGO, CONVENIO, LA FECHA, HORA, TIPO Y MONTO DEL SOPORTE DE PAGO REALIZADO. SI NO ESTA DE ACUERDO CON LA INFORMACION ALLI INCORPORADA O LA MISMA NO CORRESPONDE A LA INFORMACION DEL PAGO REALIZADO, INFORMELE DE MANERA INMEDIATA AL CAJERO LA CORRECCION REQUERIDA PARA LAS CORRECCIONES A QUE HAYA LUGAR. DE LO CONTRARIO, NI EFECTY NI BANCO DE OCCIDENTE S.A. ASUMIRAN LA RESPONSABILIDAD SOBRE RECLAMOS POSTERIORES.

PS Recaudador: 908873 ANTONIO VCIO CRA 16

Cajero: JOSTVEVI

Recibí Conforme:_____

C.C._____

AZON SOCIAL :	JUAN FRANCISCO GUZMAN MARTINEZ
ENTIFICACION:	CC-1121841765
OD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	01
OM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	contrato
ECHA GENERACION REPORTE:	2021-08-17
ECHA LIMITE DE PAGO:	2021-08-17
ERIODO PENSION.	2021-07
ERIODO SALUD:	2021-07
UMERO PLANILLA:	8614863407
OTAL COTIZANTES:	1
EFERENCIA DE PAGO (PIN):	8614863407
IPO DE PLANILLA:	I

BRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
	1	$ 960.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 120.000	$ 120.000
	1	$ 960.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 153.600	$ 153.600
	1	$ 960.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.100	$ 5.100
		Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 278.700	$ 278.700

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/09/2021

Escaneado con CamScanner

17

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	JUAN FRANCISCO GUZMAN MARTINEZ
IDENTIFICACION:	CC-1121841765
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	01
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	contrato
FECHA GENERACION REPORTE:	2021-08-18
FECHA LIMITE DE PAGO:	2021-08-17
FECHA DE PAGO:	2021-08-17
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERIODO PENSION:	2021-07
PERIODO SALUD:	2021-07
NUMERO PLANILLA:	8614863407
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8614863407
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO NTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	$ 960.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 120.000	$ 120.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 960.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 153.600	$ 153.600
14-11	890903790	ARL SURA	1	$ 960.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.100	$ 5.100
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 278.700	$ 278.700

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/09/2021

Escaneado con CamScanner

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACION	DV	RAZON SOCIAL	CLASE	CODIGO	ARL	F. PRESENTACION	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1121841765	0	JUAN FRANCISCO GUZMAN MARTINEZ	I	01	ARL SURA - 14-11	SUCURSAL	9004	Natural
MUN-DEP	DIRECCION		TELEFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
50-1	CALLE 26 A BIS NO 14 A 80 ESTE		3102008085		JUANGUZMAN220388@GMAIL.COM			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSION	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2021-07	2021-07	86148863407	I	2021-08-17	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	278.700	0	Banco Occidente
N° AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	86148863407	2021-08-17	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES															DIAS				PENSION					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN			Total	Exento de Parafiscales		
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODIFICACION DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot.	FNPOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot.	NOMBRE	IBC	Cot.	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.		
1	CC 1121841765	GUZMAN MARTINEZ JUAN FRANCISCO	960.000																0			30	30	0	30	COLPENSIONES-25-14	960.000	153.600	0		SALUD TOTAL-EPS002	960.000	120.000	SIN CCF-SIN CCF	0	0	960.000	5.100	3.065.22	0	0	0	0	0	0	278.700	N	

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACION	DV	RAZON SOCIAL	CLASE	CODIGO	ARL	F. PRESENTACION	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1121841765	0	JUAN FRANCISCO GUZMAN MARTINEZ	I	01	ARL SURA - 14-11	SUCURSAL	9004	Natural
MUN-DEP	DIRECCION		TELEFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
50-1	CALLE 26 A BIS NO 14 A 80 ESTE		3102008085		JUANGUZMAN220388@GMAIL.COM			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSION	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2021-07	2021-07	86148863407	I	2021-08-17	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	278.700	0	Banco Occidente
N° AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	86148863407	2021-08-17	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSION	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
960.000	960.000	960.000	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	153.600	0	0	0	153.600
COLPENSIONES	25-14	800336004	7	1	153.600	0	0	0	153.600
EPS(Administradoras: 1)				1	120.000	0	0	0	120.000
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	1	120.000	0	0	0	120.000
ARP(Administradoras: 1)				1	5.100	0	0	0	5.100
ARL SURA	14-11	890903790	5	1	5.100	0	0	0	5.100
Gran Total					278.700	0	0	0	278.700

Escaneado con CamScanner

19

72

PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ACTA DE INICIO

Ref.: CONTRATO No. 1319 DEL 09 DE JULIO DEL AÑO 2021 N° DEL PROCESO EN SECOP CO-1252-2021

FECHA DEL ACTA	15	7	2021
	DD	MM	AAAA

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	JUAN FRANCISCO GUZMAN MARTINEZ
No. DOC IDENTIFICACIÓN/NIT:	C C. No. 1,121,841,765 Expedida en Villavicencio
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	ELDA CAROLINA GUTIERREZ LINARES
No. DOC IDENTIFICACIÓN:	CC. No 30.080.181 de Villavicencio
NOMBRE DEL INTERVENTOR:	N.A
No. DOC IDENTIFICACIÓN:	N.A
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
OBJETO DEL CONTRATO:	**"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EJECUCIÓN AL PROYECTO "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".**
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
TERMINO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES

FECHA DE INICIACIÓN DE CONTRATO:	15	07	2021
	DD	MM	AAAA
FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:	14	12	2021
	DD	MM	AAAA

VALOR DEL CONTRATO :

LETRAS: DOCE MILLONES DE PESOS MDA CTE

NUMEROS: $12,000,000.oo M.C.

Con la suscripcion de la presente acta de inicio, el MUNICIPIO a traves del SUPERVISOR/INTERVENTOR deja constancia de la verificacion del cumplimiento de los requisitos de ejecución entre los que están:

1) Registro presupuestal N° 3126 de fecha 15 de Julio de 2021

2) *Garantias (POLIZAS O LAS QUE SE HAYAN EXIGIDO) debidamente aprobadas No. N.A (si aplica).

3) Afiliación a ARL. fecha. 14 de Julio de 2021

- Cuando a la fecha de suscripción del acta de inicio, el plazo de vigencia de las pólizas resultare insuficiente, el SUPERVISOR/INTERVENTOR informará al contratista que deberá actualizar las pólizas de garantía de conformidad con la fecha del acta de inicio. El contratista deberá efectuar la actualización de las garantías dentro de los 3 días posteriores al acta de inicio y radicar en la oficina de contratación las garantías para su aprobación y legalización, obligación que deberá ser verificada por el SUPERVISOR/INTERVENTOR.

Adicionalmente el CONTRATISTA y el SUPERVISOR/INTERVENTOR hacen constar que previo al inicio de la ejecución del contrato REVISARON la siguiente información y la encuentran ajustada:

- Viabilidad tecnica de los estudios y diseños para el inicio del contrato (Aplica para contrato de Obra)
- Fecha de iniciación y terminación de contrato de acuerdo a las condiciones de la minuta.

Escaneado con CamScanner

Ref.: CONTRATO No. 1319 DEL 09 DE JULIO DEL AÑO 2021 N° DEL PROCESO EN SECOP CD-1252-2021

- Verificación del personal ofrecido en la propuesta y su inscripción al sistema de seguridad social. (Aplica para contrato de Obra-Consultoría o Interventoría)

La anterior pauta de verificación es enunciativa. por lo tanto el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR deberán dejar constancia del cumplimiento de todos los demás requisitos que consideren indispensables para poder dar inicio al presente contrato

El Contratista y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida en la presente acta.

En constancia de todo lo anterior los intervinientes firman la presente acta.

JUAN FRANCISCO GUZMAN MARTINEZ
CONTRATISTA

ELDA CAROLINA GUTIERREZ LINARES
SUPERVISOR

Nota: El Acta de Inicio orginal debe reposar en la carpeta del contrato en el archivo de la Oficina de Contratación y se debe radicar en la oficina de contratación, una vez firmada, junto con el acto administrativo de designación del supervisor.

Escaneado con CamScanner